

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 102-2018-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Escrito con registro de trámite N° 1404282, de fecha 17 de Julio del 2018, remitida a esta Oficina mediante Provedo Gerencial N° 1404282-GRTPE, de fecha 17 de Julio del 2018, en el cual dispone se someta a concurso público; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Julio del 2018, mediante escrito con registro de trámite N° 1404282, el servidor Abg. Alan Vivian Romero Vera, comunica su decisión de término de designación como Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, mismo que lo realiza de forma irrevocable; pedido que es aceptado por el Despacho Gerencial, mismo que dispone que la mencionada plaza, sea sometido a concurso público; asimismo dispone que el servidor señalado líneas arriba continúe ejerciendo la encargatura de Director de Prevención y Solución de conflictos de la GRTPE hasta el resultado del concurso y firma del respectivo contrato; motivo por el cual al quedar libre la plaza, es necesario someterla a concurso siendo por ello necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por Suplencia Temporal por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para cubrir la plaza de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido concurso público.

Que el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 28°, 30° y 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión Especial de Evaluación para que convoque y lleve a cabo el concurso público para la Contratación por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para cubrir la plaza de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; la cual estará conformada por los Funcionarios de esta GRTPE de Arequipa: Abg. Alan Vivian Romero Vera, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, o quien haga sus veces, quien la presidirá; e integrada por el Abg. Carlos Adolfo Esquivel Oporto, Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE, o quien haga sus veces y la C.P.C. Ana Mercedes Huayta Pacori, Jefa de la Oficina de Administración de la GRTPE, o quien haga sus veces.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 102-2018-GRA/GRTPE

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el servidor de carrera Abg. Alan Vivian Romero Vera, continúe asumiendo las funciones de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, ello hasta la culminación del concurso público a llevarse a cabo y la firma del respectivo contrato por parte del postulante ganador.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento; las mismas que serán remitidas a este Despacho para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo